



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

<DEC_GEN>

Servicio: Juventud**Asunto:** Caja Fija Juventud 2024

Resultando necesario contar con mecanismo que permita atender de forma ágil e inmediata los gastos corrientes de escasa cuantía y carácter periódico y repetitivo del área gestora de juventud, se propone que, previos los trámites que correspondan, se constituya un anticipo de caja fija con esta finalidad, designando como habilitado a Sergio Gómez Martínez, por importe de 6.000 euros, con cargo al saldo de las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Código Partida: 0320-33700-22699

Denominación: "Gastos diversos programas juventud"

Importe: 5.000€

Código partida: 0320-33700-22602

Denominación "Publicidad y Propaganda Juventud"

Importe: 1.000€

Vista la instrucción de intervención y considerando lo dispuesto por la Base 43 de las Bases de Ejecución del presupuesto, que regula los anticipos de caja fija, así como el art. 190.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 73 y ss. del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se propone, previo informe de la Intervención Municipal:

- Nombrar habilitado a Sergio Gómez Martínez, con DNI [REDACTED] concejal delegado del área de juventud, para la gestión y custodia de los fondos puestos a su disposición a través del sistema de anticipo de caja fija.
- Autorizar al habilitado a atender gastos de menor cuantía y de carácter periódico o repetitivo del servicio al que está adscrita, que se aplicará a las aplicaciones presupuestarias: 0320-33700-22699 y 0320-33700-22602.

Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Juventud de fecha martes, 23 de enero de 2024.

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar habilitado a Sergio Gómez Martínez, con DNI [REDACTED] concejal delegado del área de juventud, para la gestión y custodia de los fondos puestos a su disposición a través del sistema de anticipo de caja fija.

Segundo.- Autorizar al habilitado a atender gastos de menor cuantía y de carácter periódico o repetitivo del servicio al que está adscrito, que se aplicarán a las aplicaciones presupuestarias 0320-33700-22699 y 0320-33700-22602.

Tercero.- Fijar el importe de la provisión inicial del anticipo en la suma de 6.000 euros.



Cuarto.- Ordenar a la Tesorería Municipal la realización de las gestiones tendentes a la puesta a disposición del referido habilitado de una cuenta corriente del Ayuntamiento de Aldaia, de la que el mismo será autorizado.

Quinto.- Comunicar la presente Resolución al habilitado y a los departamentos de intervención y Tesorería.

</DEC_GEN>

Aldaia, a la fecha de la firma

Firma de la secretaria general/oficial mayor solo a los efectos de fe pública

Documento Firmado Electrónicamente